

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0117-R

Quito, D.M., 07 de agosto de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Considerando:

Que, la Dirección General de Aviación Civil, con Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0113-R de 02 de agosto de 2019, otorgó la exención a la compañía SAMAFE Servicios S.A.

Que, en el Artículo primero de la Resolución antes citada, por un error involuntario se hace referencia a la sección 119.335, cuando lo correcto es la sección 119.345;

Que, con la finalidad de corregir el error señalado anteriormente, es necesario realizar la rectificación a la Resolución correspondiente;

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resuelve

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0113-R de 02 de agosto de 2019, por el siguiente texto:

“Artículo Primero.- Otorgar la exención a la compañía SAMAFE Servicios S.A., a fin de eximir al Cap. David Paúl Méndez Andagoya el cumplimiento del literal (a)(1)(ii)(A) que establece: *“Por primera vez, tener por lo menos 3 años de experiencia dentro de los últimos 6 años, como piloto al mando de una aeronave operada según la RDAC 121 o 135”*, de la RDAC 119, sección 119.345 literal (b)”.

Artículo Segundo.- Los demás artículos de la Resolución antes citada, se mantienen sin alteración alguna y deben ser de fiel cumplimiento.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0117-R

Quito, D.M., 07 de agosto de 2019

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-OD-2019-140-TEMP

Copia:

Señora
Alba Janeth Acosta Betancourt
Secretaria

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

sa/ga/mj/gp